

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.112

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio, de Palma de Mallorca, participa la renuncia expresa de D. Vicente Sureda Sbert, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Palma de Mallorca:

Considerando que, según el número del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de corredor de Comercio caduca por renuncia expresa, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento ha de poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda la Junta Sindical, para que se declare la caducidad del nombramiento:

Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo, en armonía con los números 93 y 94 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza de Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Palma de Mallorca a favor de D. Vicente Sureda Sbert.

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Palma de Mallorca para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta 26 septiembre de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2186

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Comisión Gestora interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión Gestora interina de esta Diputación de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de agosto último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que

para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 630 gramos	0'379
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'481
Idem de paja de 6 idem	0'530
Litro de aceite.	2'20
Idem de petróleo.	0'70
Idem de vino	0'30
Kilogramos de carbón	0'25
Idem de leña	0'06
Idem de paja larga	0'115
Idem de carne de vaca.	2'45
Idem de idem de carnero.	3'30

Palma 12 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2163

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 7 de septiembre de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la liquidación de los ingresos y gastos ocurridos durante el segundo trimestre del corriente año en el servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar las Nóminas-resúmenes formadas por la Oficina del servicio de Recaudación de Contribuciones de los premios de cobranza que corresponden a los Recaudadores de Zona por los ingresos realizados en concepto de Recaudación voluntaria durante el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar un dictamen de la Intervención proponiendo el pago de los intereses del préstamo concertado con la Sociedad, Fomento Agrícola de Mallorca, para la constitución de la fianza en garantía del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Vista la propuesta de ampliación de créditos formulada por la Intervención de fondos provinciales y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 205 del Estatuto provincial y artículos concordantes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Designar al Sr. Presidente de esta Corporación D. Francisco Juliá Perelló para que en representación de la misma asista a la Asamblea de Diputaciones que ha de reunirse en Madrid el día 9 del actual.

De conformidad con lo interesado por la Junta provincial de Sanidad encargar al Sr. Arquitecto de provincia se sirva redactar a la mayor brevedad posible el proyecto y presupuesto de las obras de habilitación del edificio de la finca San Casimiro con destino al aislamiento de enfermos infecciosos, y al propio tiempo reclame y someta a esta Comisión, presupuestos de gastos de adquisición de pabellones Docker con igual finalidad.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Di-

rector de Vías y Obras provinciales un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas relativo a la inclusión en el Plan general de carreteras del Estado a la que de Deyá conduce a la Cala del mismo nombre.

Remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de esta provincia, a efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de octubre de 1927 el Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales de la reparación de explanación y firme del camino vecinal núm. 101 denominado «De Manacor a Porto-Cristo».

Al propio tiempo resolvió la Comisión rogar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas que al dar curso al Proyecto de que se ha hecho mérito, interese de la Dirección General de Obras públicas se activen en lo posible los trámites para la definitiva resolución del expediente incoado en 1929 para la permuta del mencionado camino vecinal núm. 101 con la carretera denominada «Del Guix al Plá de Cuba».

Aprobar las cuentas de gastos de estudio de los caminos vecinales números 538, 547, 548 y 549.

Hacer donación de un lote de libros al «Centro Cultural al Servicio de la República Proletaria.»

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales una instancia suscrita por las Alcaldías de Sineu y Muro y por varios moradores del caserío denominado «La Serra» del término municipal de Llubi, solicitando se ordene la reparación en la parte comprendida en el término municipal de esta villa, del camino vecinal denominado de Muro a Sineu.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de San Juan Bautista agradeciendo la subvención de 1.500 pesetas que le ha sido concedida por el abastecimiento de agua potable.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a Montuiri para cumplimentar un servicio que interesa el Ayuntamiento de dicha villa.

Quedar enterada a los correspondientes efectos de un oficio de la Alcaldía de Montuiri en el que manifiesta que aquel Ayuntamiento desiste de la petición formulada en 1.º de junio del corriente año sobre condonación de atrasos por contingente provincial.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a La Puebla para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de dicha villa interesa.

Accediendo a lo interesado por el Ayuntamiento de Pollensa apoyar la petición que ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando una subvención para reorganizar la banda Municipal y atender a su sostenimiento.

Accediendo a lo solicitado por D.ª Maria Sturla Cardona viuda de Tuduri, trasladar a su favor los valores que su difunto marido D. Narciso Tuduri Artal constituyó en la Depositaria de fondos provinciales como fiador del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Menorca D. Bartolomé Caules Triay.

Accediendo a lo solicitado por D. Rafael Juan Mesquida y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero

Director de Vías y obras provinciales, recomendar al Ayuntamiento de Búger abone a dicho señor la cantidad que le adeuda por obras de construcción del camino vecinal núm. 502.

Autorizar el prohijamiento de un niño expósito.

Por unanimidad acordó la Comisión que todos los temporeros que desde el día 13 de septiembre de 1923 al 14 de abril de 1931 prestan servicio en la Corporación y Establecimiento de Beneficencia, cesen en sus cargos después del día 30 del corriente mes de septiembre, a cuyo efecto se les comunicará el cese de oficio, debiendo firmar los interesados el correspondiente enterado.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 12 del corriente a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 12 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de septiembre de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la liquidación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad del recargo provincial del 50 por 100 sobre lo recaudado por el arbitrio que grava los solares sin edificar.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el premio de cobranza que le corresponde por la recaudación del recargo provincial sobre el arbitrio que grava los solares sin edificar, correspondiente a los ejercicios 1925-26, semestral de 1926 y 1928, dejando de incluirse el de 1927 por haber este año condonado la cobranza del arbitrio.

Aprobar el repartimiento formado por la Administración de Rentas públicas de la Contribución que sobre la riqueza rústica y pecuaria, corresponde a cada uno de los pueblos de la provincia en el próximo ejercicio de 1932.

Aprobar las nóminas de las indemnizaciones que corresponden al Ilmo. Señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas por la inspección técnica durante el mes de agosto último, de los caminos vecinales en conservación.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de agosto próximo pasado por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Accediendo a lo solicitado por el Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta ciudad destinar la cantidad de 125 pesetas para premiar en metálico a cinco alumnos de dicho Centro docente.

Ampliar en una más el número de cada una de las Becas que dotadas con 900 y 1.000 pesetas y para cursar los estudios del Bachillerato o los de Náutica, respectivamente, han de proveerse con arreglo al Concurso anunciado en el BOLETIN

OFICIAL núm. 10.087 correspondiente al día 4 de agosto último.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Manacor, encargar al señor Arquitecto de provincia pase a aquella ciudad para cumplimentar un servicio que a dicha Corporación interesa.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras un oficio de la Alcaldía de Inca participando haberse dado comienzo a las obras de construcción del camino vecinal núm. 442.

Manifiestar al Ayuntamiento de Inca que no es posible conceder la subvención que para obras en el camino que conduce al Puig de Santa Magdalena solicita, por no existir en el presupuesto provincial vigente crédito autorizado a tal efecto.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valldemosa encargar al Señor Arquitecto de provincia pase a aquella villa para cumplimentar un servicio que a dicha Corporación interesa.

Admitir la dimisión presentada por D. Miguel Sureda Blanes del cargo de Médico de entrada (Auxiliar) de Medicina general del Hospital provincial de esta ciudad.

Admitir a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de un expósito.

Autorizar la adquisición de material para el taller de carpintería de la Casa de Misericordia.

Reunirse en sesión ordinaria el día 22 del actual a las once.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

La Comisión, en vista de un suelto publicado en el semanario «El Obrero Balear» en el que se dice, haberse enterado de que, esta Comisión Gestora acordó que el día de la Virgen de la Salud, no se trabajara en las oficinas de este Centro oficial, resolvió por unanimidad hacer constar en acta la más enérgica protesta ante la inexactitud de esta noticia, manifestando tendenciosa conocida la filiación política de los componentes de la actual Diputación del órgano de la agrupación socialista de Palma, toda vez que no se adoptó el supuesto acuerdo, según puede comprobarse por el libro de actas de la Corporación.

En el día de que se trata solo se restringió, con la autorización de quién podía darla, el servicio de determinadas dependencias, pero sin que esta limitación afectara al público el cual en todo momento pudo ser y fué debidamente atendido.

Al propio tiempo resolvió la Comisión, para lo sucesivo, no tomar en consideración las noticias que francamente tendenciosas publique dicho semanario referentes a la Corporación, por cuanto ésta entiende que siendo en los actuales momentos obligación común coadyuvar a la consolidación del nuevo régimen, no es esa la mejor manera de servir los altos intereses de la República Española.

Palma 22 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 22 de septiembre de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la cuenta resultante de la liquidación por recaudación del impuesto de cédulas personales respectiva al año 1929.

Aprobar las cuentas de la recaudación del arbitrio sobre salida de esta provincia de determinadas mercancías correspondientes al primer semestre del corriente año.

Aprobar las cuentas referentes a las liquidaciones de las cantidades recaudadas por aportación municipal forzosa, corriente y atrasos, durante el primer semestre del año en curso.

Aprobar un dictamen de la Intervención sobre pago por determinados Ayuntamientos de las cantidades que adeudan por la anualidad 1926-27 de la moratoria que para extinguir sus atrasos les fueron concedidas por la Junta liquidadora de los débitos de los Ayuntamientos.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas reclamando antecedentes para poder tramitar el expediente relativo a la reparación de explanación y firme del camino vecinal n.º 101.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Ingeniero-Director

de Vías y Obras provinciales de obras de mejora en el camino vecinal n.º 226.

Informar favorablemente en el expediente que se instruye para la inclusión en el Plan de carreteras del Estado de la que desde Deyá ha de conducir a la Cala del mismo nombre.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas, un dictamen del señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales sobre reparación en la parte que afecta al término municipal de Llubi del camino vecinal de Sineu a Muro.

Quedar enterada de haber comenzado las obras de construcción del camino vecinal n.º 529.

Dejar sobre la Mesa un oficio del señor Arquitecto de provincia sobre construcción de las aceras lindantes en el edificio de la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de un oficio del Centro Cultural al Servicio de la República Proletaria agradeciendo el donativo de libros que esta Corporación le hizo.

Quedar enterada de una carta del señor Administrador de la finca que la Inclusa de Palma posee en Santa Clara (Cuba) referente a obras que en ella es conveniente realizar.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Museo Pedagógico provincial participando haber regresado las últimas Colonias escolares.

Hacer constar en acta y testimoniar un expreso voto de gracias a las diferentes personas, Corporaciones y Entidades que han contribuido al mejor rendimiento de dichas Colonias escolares.

En vista del resultado de los respectivos Concursos conceder las siguientes Becas:

A D. Juan Sintés Adrover, D. Sebastián Riera Salas y D. Salvador Mas Salom para cursar los estudios de Náutica.

A Don Juan Mateu Alba, Don Pedro Bosch Massot, D. Miguel Gil Rigo y Don José María Caballero Terrasa para cursar los estudios del Bachillerato.

A las Srtas. Catalina Fernández Bosch y María del Cármen Oliver Bosch para cursar los estudios del Magisterio.

A la Srta. Concepción Suau Mercadal para cursar los estudios de la Facultad de Farmacia.

Y a D. José Amengual Ferragut y don Antonio Frau Frau para cursar los de la Facultad de Ciencias.

Prorrogar por un año más el disfrute de la pensión de 1.500 pesetas concedida en 25 de septiembre de 1930 a D. Salvador Adrover Puig para seguir los estudios de Escultura.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto de provincia un oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad sobre blanqueo de la fachada de algunos edificios provinciales.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales una instancia suscripta por el Sr. Alcalde de Santanyí interesando que la Diputación se haga cargo y proceda a la reparación del camino que desde aquella villa conduce a Cala Figuera.

Dejar sobre la mesa un oficio de la Alcaldía de Algaida sobre cesión de derechos referentes al Oratorio de Nuestra Sra. de Cura.

Dejar sobre la Mesa para que al confeccionarse los presupuestos para el próximo ejercicio económico resolver lo que sea pertinente, una instancia de los sirvientes del Hospital y Manicomio provinciales solicitando aumento de haber.

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal número 455.

Autorizar el prohijamiento de una niña expósita.

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa para que entregue una expósita a sus padres naturales que la han legitimado por subsiguiente matrimonio.

Admitir a un indigente en la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital dando cuenta de que desde el día 15 del corriente el Servicio de guardia se presta en aquel Establecimiento en la forma acordada por esta Comisión.

Autorizar la adquisición de los medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital, quedar enterada de la relación de los que se han adquirido con carácter urgente.

Autorizar la adquisición del material que se necesita en el taller de zapatería de la Casa de Misericordia y que por el de carpintería del mismo Establecimiento se confeccionen varios bancos y mesas para la Escuela de la Inclusa.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 1.826 pesetas producto de las estancias recaudadas du-

rante el mes de agosto en el Manicomio provincial.

Reunirse en sesión ordinaria el día 26 del corriente a las once horas.

Los Vocales de la Comisión D. Juan Roca y D. Mariano Serra dieron cuenta a la Comisión que en diferentes ocasiones habían practicado visitas de inspección al Hospital provincial de esta ciudad, pudiendo atestiguar que los servicios en dicho Establecimiento siguen perfectamente dotados y en especial el recientemente instaurado que afecta a la cocina, sin perjuicio, no obstante el satisfactorio resultado de dichas visitas, de que se adopte el acuerdo de encargar al señor Director de dicho Hospital persista en la vigilancia, a fin de que la comida que se suministra a los hospitalizados, sea de excelente calidad y condimentada con esmero, como hasta ahora, conforme requieren las atenciones de que son objeto los enfermos.

Acordándose así por unanimidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 26 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES
Relaciones certificadas de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas Municipales para cada una de las Mesas Electorales que han de constituirse en cada término municipal que a continuación se indican con motivo de la elección de un Diputado a Cortes Constituyentes convocada para el día 4 de octubre próximo.

SOLLER

Distrito 1.º Sección 1.ª (Convento)
Adjunto D. Francisco Arcas Mazarino
Suplente D. Bartolomé Vaquer Vaquer
Adjunto D. Jaime Bennasar Mayol
Suplente D. Antonio Valls Valls

Distrito 1.º Sección 2.ª (Rectoría)
Adjunto D. Guillermo Bauzá Frontera
Suplente D. Juan Ripoll Ripoll
Adjunto D. José Bauzá Lull
Suplente D. Miguel V. Puig Enseñat

Distrito 2.º Sección 1.ª (Casa Consistorial)
Adjunto D. Francisco Arbona Oliver
Suplente D. Ramón Vicens Ferrer
Adjunto D. Antonio Arbona Serra
Suplente D. José Vicens Arbona

Distrito 2.º Sección 2.ª (Hospicio)
Adjunto D. Baltasar Calafell Castañer
Suplente D. Rafael Roveri Estelrich
Adjunto D. Miguel Calafell Castañer
Suplente D. Jaime Rotger Muntaner

Distrito 3.º Sección 1.ª (Alquería del Conde)
Adjunto D. Ramón Campins Deyá
Suplente D. Antonio Servera Pons
Adjunto D. Bartolomé Canals Mayol
Suplente D. Lorenzo Seguí Estados

Distrito 3.º Sección 2.ª (Huerta)
Adjunto D. Pelayo Calonge Gil
Suplente D. Bartolomé Siquier Reinés
Adjunto D. Francisco Calvo Ferrer
Suplente D. Francisco Soler Castañer

Palma 29 de septiembre de 1931.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

**

Núm. 2164

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Por el Ministerio de Hacienda y con fecha 21 del actual se ha dispuesto:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de esta Plaza a favor de D. Vicente Sureda Sbert.

2.º Que se declare abierto un plazo de seis meses a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Lo que se publica en el presente BOLETIN para general conocimiento.

Palma 28 de septiembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Tortosa.

**

Núm. 2174

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR.—A fin de que en el examen de los presupuestos ordinarios municipales pueda tener, la Sección de Administración local, todos los fundamentos de derecho requeridos para un perfecto informe, precisa que los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan autorizada alguna Carta Municipal, remitan, en el término de quince días, a la citada Sección, copia certificada de la referida Carta.

Igualmente requiero a los Señores Alcaldes que no lo hayan hecho, remitir a dicha Sección la copia de la liquidación de los presupuestos ordinarios de 1929 y 1930, al objeto de poderse dar cumplimiento a la disposición 5.ª, del artículo 62, del Reglamento de funcionarios municipales.

Palma de Mallorca, 29 de septiembre de 1931.—El Delegado de Hacienda.—P. S., Emilio Tortosa,

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Núm. 2166

DELEGACION REGIONAL

del Trabajo.—12.ª Región-Baleares

Hago saber: Que habiéndose concedido por orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha veintuno de agosto pasado, al Sindicato de Empleados y Dependientes del Comercio de Palma de Mallorca derecho electoral para la elección de los Vocales obreros del Comité Paritario de Despachos y Oficinas de esta Ciudad deberá celebrar las elecciones en la siguiente forma:

Dicho Sindicato convocará a Junta General con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando del Excmo. Sr. Gobernador Civil la asistencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación, antes del día 4 del próximo mes de octubre, en que se verificará el escrutinio, el Acta parcial de votación y declaración jurada del número de socios que la integran.

Palma, 26 de septiembre de 1931.—El Delegado Regional del Trabajo, Juan Sancho.

**

Núm. 2172

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Industrias Químicas de Baleares

Bases de Trabajo

Aprobadas por el Excmo. Señor Ministro de Trabajo y Previsión en 13 de agosto último, las Bases de Trabajo acordadas por el Comité Paritario Interlocal de Industrias Químicas de Baleares, Sección de Farmacia, en 30 de mayo de 1930, se pone en conocimiento de las partes a quienes afectan que estas entrarán en vigor en Palma y su término a partir del día 1.º de octubre próximo.

Palma 26 de septiembre de 1931.—Por acuerdo del Comité.—El Secretario, Jaime Rabassa.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Leal.

**

Núm. 2156

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El día 23 de octubre próximo a las once de la mañana en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento y ante una comisión formada por el Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente Alcalde, asistida del Secretario de la Corporación, se celebrará una subasta pública con sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que estarán de manifiesto en la expresada oficina, para contratar la construcción de una pared de cerramiento de una parcela adjunta al Cementerio municipal.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel sellado de la clase 8.ª adjiriéndose un sello municipal de peseta, y presentarse en pliego cerrado a la mesa que presida el acto de las once a las once y media. En el pliego además de la proposición deberá incluirse el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador.

El depósito provisional a constituir por todo licitador en la Caja municipal será de 214'42 pesetas y el que resulte remanente elevará su cuantía como fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe del remate.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 7.147'40 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de ella. Las mejoras deberán ser en baja.

Son aptos para el bastanteo de poder

res todos los Abogados del Colegio de Palma.

Modelo de proposición

D.... vecino de....con capacidad para contratar, enterado de los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto bajo las cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor contrata las obras de construcción de una pared para cercar parte de una parcela de terreno adjunta al cementerio de esta ciudad, de propiedad del municipio, se compromete a realizarlas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Lluchmayor 25 septiembre de 1931.— El Alcalde, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2158

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 y aprobado por esta Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Antonio Abad 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Costa.

Núm. 2161

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los padrones para el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles clases A, B, C y D, para el año 1932, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamación.

Campos del Puerto 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Campos del Puerto a 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Núm. 2168

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los Padrones de los vehículos con motor mecánico de esta población, para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el uno al quince de octubre próximo para que los interesados formulen las reclamaciones pertinentes conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Ferrerías a 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 2167

Habiendo acordado este Ayuntamiento concertar una operación de préstamo de treinta mil pesetas con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona, se publica íntegramente a continuación el mencionado acuerdo, en el que constan todas las condiciones del contrato, a fin de someterlo a su aprobación por referendum, en la forma que dispone el artículo 222 del vigente Estatuto municipal, señalándose para que tenga efecto la votación del expresado referendum, el domingo posterior después de transcurridos treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante la Mesa que oportunamente se designe que estará constituida desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el Colegio Electoral de la Sección única de este término, sito en la Escuela Nacional de niños de la calle Fria número 15.

Acuerdo que se cita

En las Casas Consistoriales de la villa de Ferrerías a veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y uno. Siendo las diez y nueve horas se han reunido los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Rafael Pons Sintés, quien declaró abierta esta sesión extraor-

dinaria manifestando que, como ya expresaban las cédulas de convocatoria oportunamente circuladas, su objeto no era otro que el de tratar de la petición de un préstamo a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona, para con su importe construir un edificio destinado a Escuelas unitarias de niños y de niñas, haciendo constar que a esta reunión asisten el total de los Señores Concejales que integran esta Corporación municipal.

Seguidamente se puso a discusión la necesidad y urgencia de concertar el expresado préstamo y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por el voto unánime de todos los señores Concejales presentes, lo siguiente:

Primero. Solicitar de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, un préstamo de treinta mil pesetas a reintegrar en quince anualidades, comprometiéndose el Ayuntamiento a la devolución de la mencionada cantidad, con sus intereses correspondientes, a razón del cinco por ciento anual, y de los impuestos, arbitrios y demás gastos que origine la operación, con sujeción al cuadro de intereses y amortización que la Entidad prestamista señale, para cuyos pagos ofrece como garantía el producto de los arbitrios municipales que el Ayuntamiento tiene establecidos sobre Carruajes, caballerías y perros, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto Ley de 8 de marzo de 1924, sobre organización y administración municipal, que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectuen en razón de ellos, se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes y recursos tendrá siempre expeditas sus acciones la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y su jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será originariamente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas y, reconociendo, además, conforme a lo que dispone el artículo 214 del mismo Decreto Ley, que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento, hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo. Los pagos de cada una de las épocas convenidas se verificarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de su vencimiento.

Durante el período del desembolso del préstamo, solamente se satisfarán los intereses correspondientes a las entregas parciales efectuadas, y asimismo, a partir de la última entrega hasta el vencimiento del próximo primer trimestre natural, empezando en esta fecha a correr el plazo de duración del contrato; comprendiendo los pagos intereses y amortización, y considerándose dividido el cupo anual en cuatro partes a satisfacer una de ellas al vencimiento de cada trimestre natural.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la devolución del capital y comprometiéndose en caso de demora al abono del interés legal correspondiente por razón de esta.

Segundo. Dichos pagos deberán hacerse en el domicilio de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en su oficina central o en la Sucursal que tenga establecida en Mahón.

La Corporación prestataria se somete a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio Central de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

El edificio que se construya y su solar quedarán hipotecados hasta la total liberación del préstamo.

Los ingresos procedentes del recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo los reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta cubrir el importe de aquellos, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o un año, según que la recaudación normal se haga por trimestres, semestres o años.

El recurso antes dicho no se podrá suprimir ni aminorar sin que previamente y de acuerdo con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros se fije y admita por dicha Caja otro en sustitución. Caso de resultar insuficiente dicho recurso, el Ayuntamiento se obligará, para que no sufra demora alguna el pago de cada plazo, a suplir la diferencia con los demás ingresos que posea y, sobre los que por su carácter de garantía subsidiaria, este Ayuntamiento reconoce a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la

calidad de acreedor preferente, que se hará constar explícitamente en los presupuestos municipales.

Tercero. Asimismo se acordó ofrecer para dicho edificio Escuelas, el solar sito en el punto llamado «Pla del Xorch» de esta población, propiedad del Municipio, que tiene una extensión de ochocientos diez y ocho metros cuadrados y linda a la derecha entrando con remanente del solar que indiviso pertenece a todos los hermanos Florit Allés, procedente del difunto Don José, a la izquierda con solar de Don Bartolomé Florit Allés y al dorso con remanente de los solares de que se segrega.

Cuarto. El Ayuntamiento declara que para la construcción de dicho edificio tiene aceptado y aprobado el proyecto formulado por el Arquitecto municipal de Mahón D. Francisco Femenias Fábregues.

Quinto. Se acordó comisionar a los Señores Alcalde y Concejal Síndico para que puedan expresamente gravar los arbitrios e hipotecar, como garantía subsidiaria, el inmueble ofrecido como garantía en el acuerdo tercero, firmando cuantos documentos sean necesarios a los fines de los anteriores acuerdos.

Sexto. La entrega por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de la cantidad importe del préstamo se hará en partidas en los plazos que se convengan.

Séptimo. Asimismo acordó aceptar la inspección de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que podrá designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones a que estos acuerdos se refieren.

Octavo. Caso de que el Ayuntamiento solicite y obtenga del Estado, subvención para el edificio construido con este Préstamo, la Caja se hará cargo de los auxilios otorgados para aplicar su importe al reintegro de las anualidades del préstamo concedido.

Acto seguido y teniendo en cuenta que para el servicio de intereses y amortización del préstamo a que hacen referencia los precedentes acuerdos, será necesario producir en el presupuesto de gastos, ordinario, un aumento superior al tres por ciento de su importe, debe ser sometido dicho acuerdo a su aprobación por referendum, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 545 del vigente Estatuto municipal, y en la forma que determinan los artículos 222 y siguientes del mencionado texto, a cuyo efecto el citado acuerdo se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en los sitios acostumbrados de esta localidad, por no existir en esta población periódicos locales, señalándose desde ahora para la votación del referendum expresado el domingo inmediato posterior después de haber transcurrido treinta días al en que dicha publicación tenga lugar.

Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando esta acta todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Siguen las firmas.»

Ferrerías a 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 2169

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, en sus clases A, B y C, correspondientes al próximo ejercicio de 1932; estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación desde el día 1.º al 15 del próximo octubre conforme previene el párrafo 2.º del artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente de referencia.

Valledosa 27 septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pons.

Núm. 2181

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados para el próximo año de 1932, los Padrones de los vehículos de cada una de las clases A, B, C y D, sujetos al Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, existentes en este término municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 28 de junio de 1927, para la administración y cobranza del expresado Impuesto, se hace saber que los indicados Padrones permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de octubre durante los cuales y los quince siguientes del próximo mes se admitirán cuantas reclamaciones es-

critas y documentadas se presenten en contra de los mismos.

Manacor 26 septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 2177

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formadas por este Ayuntamiento las listas de este término municipal, para la reducción o exención del gravamen del arbitrio sobre el consumo de carnes correspondiente a las reses porcinas criadas por las familias de esta localidad para su exclusivo consumo, quedarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficinas, a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santañy 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 2178

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de hoy hacer varias transferencias de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones municipales dentro del presupuesto vigente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo ante esta Corporación.

Santañy veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 2179

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia varias transferencias de crédito dentro del Presupuesto del actual año para atender a diversas atenciones de inaplazable pago, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, el oportuno expediente.

Ses Salines 28 septiembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 2180

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles (A, D y C), para el próximo año de 1932, estarán de manifiesto al público por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ses Salines 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 2182

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los Padrones de las clases A, B y C, para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de automóviles para el próximo año 1932, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 28 de junio de 1927.

Dejá 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Más.

Núm. 2183

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado en el B. O. de esta provincia del día 12 de septiembre del corriente año que resolvió la celebración de pública subasta para contratar el servicio de picado y transporte de quinientos metros cúbicos de piedra caliza para los caminos vecinales de este término municipal, el Ayuntamiento en su sesión del día 24 acordó señalar el día siguiente a los veinte de la publicación de este anuncio en el B. O. para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala Capitulada de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de un Concejal designado por la Corporación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 4'50 pesetas metro cúbico o sean 2250 pesetas en baja no siendo admitida ninguna proposición superior a esta cantidad.

El plazo de ejecución será de 40 días contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

El pago del importe de la subasta previa comprobación por el Ayuntamiento del servicio realizado se verificará en dos plazos, el primero de la mitad de su importe al verificarse su excepción y el segundo cuando comience a regir el presupuesto próximo.

La subasta se verificará con sujeción a las disposiciones vigentes.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la misma será de ciento doce pesetas cincuenta céntimos y la definitiva que habrá de depositar el rematante será del diez por ciento de la cantidad que se adjudica la subasta.

Los poderes podrán ser bastanteados por cualquier letrado domiciliado en este partido judicial.

El modelo de proposición (en papel de clase 6.ª sexta, será:

Don N.....N.....vecino de.....domiciliado en..... de..... edad..... años..... provisto de cédula personal de clase..... Tarifa..... número..... expedida en.....; enterado del pliego de condiciones económico especiales para el picado y transporte de quinientos metros cúbicos de piedra caliza en los caminos vecinales del término de Algaida en la proporción que en el mismo se expresan me obligo a realizar dicho servicio por la cantidad de.....(en letras) pesetas, sujetándose en un todo a las condiciones y disposiciones vigentes. Fecha en letras y firma entera.

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre se anotará «Proposición para optar a la subasta de picar y transportar quinientos metros cúbicos de piedra caliza en los caminos vecinales del término de Algaida».

Algaida 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, B. Mulet.

Núm. 2187

AYUNTAMIENTO DE MAHON

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada día nueve de septiembre corriente, acordó proponer al mismo varios suplementos de crédito por transferencia, dentro del actual Presupuesto municipal ordinario.

El expediente así instruido queda de manifiesto en la Secretaría municipal, lo que se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Mahón, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Núm. 2188

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los respectivos Padrones para la percepción de los arbitrios municipales denominados «Desagüe de Canales», «Puertas y Persianas», «Balcones», «Rodaje» e «Inquilinatos» de este término municipal para el corriente ejercicio de 1931, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 29 septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Andrés Pol.

Núm. 2189

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario para la construcción de los caminos vecinales números 529 y 531, llamados de «Montuiri a Lloret de Vista Alegre por Son Brondo y Llorach» y «Del kilómetro 30 de la carretera de Palma a Capdepera al 23 de la de Santa María a Montuiri», estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Montuiri 29 septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan Más Verd.—P. A. del A.—El Secretario, J. M. Llorens.

Aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular la prestación personal en el presupuesto extraordinario que se ha formulado para la construcción de los caminos vecinales números 529 y 531, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán presentar por los vecinos de esta villa las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montuiri 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan Más Verd.—P. A. del A.—J. M. Llorens.

Núm. 2190

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de automóviles para el próximo año de 1932, correspondientes a las clases A, B, C y D, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de meses de octubre próximo, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán presentarse, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcudia 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Jaime Ramis.

Núm. 2149

Don Ramón de Páramo, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Segundo Bautista Pérez Sánchez (alias) El Tabas, de veinte y cinco años de edad, hijo de Carlos y de Tomasa, soltero, del comercio, natural y vecino de Madrid y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio de la expresada causa bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto: se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Ramón de Páramo.—El Secretario, Antonio Enriquez.

Núm. 2150

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a los herederos desconocidos de Don Juan Matons Rovira, de sesenta y nueve años de edad, natural de Martorellas (Barcelona), hijo de Pedro y Rosa, comerciante, soltero, vecino de esta ciudad en donde falleció en 18 marzo de 1928, para que dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sita calle de San Miguel número 86, con la documentación acreditativa de ser tales herederos, a fin de hacerles entrega de los objetos de la pertenencia de dicho perjudicado D. Juan Matons que en la causa números 99 Juzgado y 303 Audiencia de 1928 sobre robos contra Pedro Rotger Seguí y Simona Ginard Verger, fueron ocupados.

Palma de Mallorca, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—F. Mesanza.—P. H., Miguel Oliver.

Núm. 2136

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

EDICTO.—Por el presente y en cumplimiento de auto fecha de ayer dictado en el sumario que instruyo sobre malversación de bienes, señalado con el número ochenta del corriente año, a virtud de denuncia formulada por el Procurador Don Mateo Dupuy Janer, en representación de D. Ernesto Escalas Xamení, que es vecino de Palma, contra Don José Noguera Estrañy de esta vecindad, fabricante de calzado, y D. Ramón Borrás Homar, vecino de Llubi, se hace saber por el presente la incoación del referido sumario, citando a cuantas personas puedan deponer acerca del hecho de autos o sea alzamiento de bienes del primero, estafa y falsificación de documento civil en cuanto a los dos, para que comparezcan a hacerlo ante este Juzgado, Santo Domingo 6, en el plazo de quinto día al de la publicación del presente en el Bo-

LETIN OFICIAL, entendiéndose que los que se consideraren perjudicados y no comparecieren dentro del referido plazo, se les tendrá por instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Inca a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, José M.ª Bernat.

Núm. 2151

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Vich

Vidal Expósito Juan (a) El Rubio, hijo de padres desconocidos, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado ultimamente en Barcelona, calle del Mar o Alfredo Calderón número tres, Juan Martí; procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 40 de 1931, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vich en término de diez días para ser reducido a prisión.

Vich 26 de septiembre de 1931.—El Secretario, Jesús M.ª Gil.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alfonso España.

Núm. 2153

CEDULAS DE CITACION

Por disposición del Señor Juez y en cumplimiento de lo acordado mediante providencia de esta fecha, recaída en el sumario número ochenta del corriente año, sobre alzamiento de bienes, por denuncia formulada por el Procurador Don Mateo Dupuy Janer, contra José Noguera Estrañy, fabricante de calzado que fué en esta ciudad, por la presente se cita al referido Señor Noguera, para que en el plazo de quinto día al de la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en este Juzgado de instrucción, Santo Domingo, número seis, a efectos de recibirle declaración en el expresado sumario, previniéndole que si no compareciere dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Inca a veinte y seis septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José M.ª Bernat.

Núm. 2176

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este Partido en proveído de 22 del actual en juicio de testamentaria de Guillermo Sansó Martí, vecino que fué de Manacor, promovido por Guillermo Sansó Pascual, de esta vecindad, cito a Sebastiana Expósito conocida por María Sansó Pascual, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en dicho juicio a formar parte; y le apercibo de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 23 septiembre de 1931.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.—Visto Bueno.—El Juez de 1.ª instancia, José Carrillo.

Núm. 2175

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en juicio de mayor cuantía que promovió la Caja Federal Agrícola de Mallorca de la Federación Católica Agraria de Mallorca, domiciliada en Palma, contra el Sindicato Agrícola Católico de Alquería Blanca y otras personas, en reclamación de cantidades prestadas y de intereses vencidos; emplazo a don Juan Bonet Roig, vecino que era de Santañy con domicilio en Alquería Blanca, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca como demandado en dicho juicio, personándose en forma; y le apercibo de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 24 de septiembre de 1931.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, José Carrillo.

Núm. 2135

D. Mateo Salom Rullán, Juez municipal de la villa de Lloseta, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por haberse declarado excedente voluntario, al que la desempeñaba la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 noviembre de 1920 y Real Orden de 9 diciembre del mismo año. En su virtud y cumpliendo lo acordado se abre concurso por traslado, debiendo presentarse

las instancias debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que este pueblo se compone de 2.398 habitantes.

Lloseta 24 septiembre de 1931.—El Juez, Mateo Salom.—El Secretario suplente, José Bestard.

Núm. 2165

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Presupuestos de 1930 y 1931

Don Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de contribuciones e impuestos en la villa de Petra, Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio iniciado contra D. José Santandreu y Gil por el concepto y periodos expresados con fecha 23 de septiembre de 1931 se ha dictado la siguiente

«Providencia: Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra Don José Santandreu y Gil que la finca embargada consta inscrita en el Registro de la propiedad de Manacor a nombre de Don Miguel Riutort y Font en virtud de escritura de división otorgada el día 6 de octubre de 1853 ante el Notario Don Jaime José Rullán.—Resultando que el débito que se persigue corresponde a los años de 1930 y 1931 siendo responsable del mismo de los recargos y costas causadas dicho D. Miguel Riutort y Font por no alcanzarle los beneficios del artículo 157, letra E, del vigente Estatuto de Recaudación y 218 de la Ley Hipotecaria puesto que el débito es posterior a la fecha de adquisición de la finca embargada.—Resultando que solicitada la autorización competente para encauzar el procedimiento de apremio contra dicho Miguel Riutort y Font verdadero titular de la finca en el Registro de la propiedad a los efectos del artículo 237, regla 2.ª, letra A, del vigente Estatuto de Recaudación ha sido concedida por el Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en fecha 17 de los corrientes.—Procede y así lo acuerda el Recaudador que suscribe, requerir al Don Miguel Riutort y Font para que dentro de tercero día se presente en esta oficina sita en la calle Mayor de esta villa número 20 a solventar sus descubiertos más el recargo de apremio y costas causadas bajo apercibimiento de continuar este procedimiento contra el mismo».

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero de dicho deudor por el presente edicto se le notifica la preinserta providencia y caso de haber fallecido a los causahabientes del mismo requiriéndole a la vez para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante dentro el plazo de ocho días pues de no hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Petra 24 de septiembre de 1931.—Francisco Veñy.

Núm. 2185

RIEGOS DE MALLORCA, S. A.

Los tenedores de acciones preferentes de esta Sociedad podrán hacer efectivos los intereses correspondientes al tercer trimestre del año en curso, a razón del 7 por 100 anual deducidos los impuestos, en la Caja de la Sociedad, Avenida de Alejandro Rosselló, 49, de 9 a 1 a partir del 1.º de octubre, y en el Fomento Agrícola de Mallorca.

En Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán.

Dicho pago se efectuará contra entrega del cupón n.º 7, al portador.

Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, Baltasar Cortés.